



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

### CERTIFICACIÓN NÚMERO 15-14

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 24 de febrero de 2015, este organismo **APROBÓ**, a tenor con la determinación del Senado Académico expresada en la Certificación 15-01 (con fecha del 3 de febrero de 2015) y con las potestades que la Ley de la UPR (del 20 de enero de 1966 y según sus enmiendas posteriores hasta esta fecha) y el Reglamento General de la UPR le confieren al Senado, lo siguiente:

1. Los procesos internos al Recinto para la revisión, aprobación y codificación de cursos nuevos, y de modificaciones y derogaciones a cursos existentes, continuarán realizándose en cada Colegio del Recinto como ha sido nuestro uso y costumbre.
2. Los procesos internos para la revisión de propuestas de cursos se aplicarán tanto a los cursos temporeros como a los permanentes.
3. El Senado Académico examinará las propuestas sobre creación, modificación o derogación de cursos para proceder a su aprobación y codificación final, o para hacer las recomendaciones que estime pertinente. El Decanato de Asuntos Académicos, por medio de su participación en el Comité de Cursos del Senado, asistirá en la codificación alfa numérica y de las propiedades del curso, tomando en consideración la propuesta del Departamento o Colegio proponente.
4. El Senado Académico autoriza a que los cursos aprobados y codificados por este cuerpo sean incluidos inmediatamente en el Catálogo de la Oferta de Cursos en el Recinto. El Decanato de Asuntos Académicos conservará un expediente con la información pertinente a cada curso.
5. Los cursos aprobados y codificados podrán ser usados, a tenor con las reglas de los programas académicos del Recinto, en los programas de estudio de nuestros estudiantes.

6. Un comité ad-hoc del Senado Académico compuesto por: un senador de cada colegio, el Decano de Asuntos Académicos y un representante estudiantil - en consulta con los decanos de colegio y directores de departamentos - documentará y formalizará el proceso, que es pertinente a cada Colegio, para la creación, modificación, derogación, aprobación y codificación de los cursos del Recinto. Esta documentación del proceso deberá venir para la aprobación del Senado Académico en el mes de mayo de 2015.
7. **Esta determinación entrará en vigencia inmediatamente.** Será informada a todos los Departamentos y dependencias académicas del Recinto, a todas las instancias internas que participan de la revisión de propuestas de cursos, a todas las instancias que registran y usan nuestros cursos en los expedientes del estudiantado, y a la Junta de Gobierno de la UPR. El comunicado contendrá la documentación completa de la Certificación 15-01.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM

Anejo